



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creación: 16293 del 27 de noviembre de 2002  
Modificada por la Resolución 18639 del 23 de febrero del 2018  
Modificada por la Resolución 50021 del 16 de julio del 2018  
NIT: 811-018955-0 DANE: 105001002020

## ADICION AL CONTRATO NUMERO 11 DE OCTUBRE 28 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE Y LEVEL DRY S.A.S

Entre los suscritos, a saber, **CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ HENAO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.572.757 expedida en el Municipio de Bello Ant, en su condición de Rector de la Institución Educativa **RAFAEL URIBE URIBE** y facultado para contratar al tenor de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2010, y el artículo 12 de la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, Decretos 1082 de mayo 26 de 2015, y demás normas reglamentarias, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCION EDUCATIVA** y de la otra parte **LEVEL DRY S.A.S** con Nit **901.362.428-1**, Representando por **BRANDON JAIR AGRESOTT PAYARES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.046.912.771** expedida en Segovia Antioquia, quien para los efectos jurídicos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición en el valor al contrato de **“ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES SANITARIAS, REDES ELECTRICAS, LUMINARIAS, PISOS Y DEMAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES FISICAS Y DE BIOSEGURIDAD DE NUESTRA INSTITUCION EDUCATIVA”**, previas las siguientes consideraciones:

1.) Que el valor inicial del contrato que se está adicionando mediante este documento es de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$8.952.000)**, el valor inicial del contrato no es suficiente, ya que surgieron nuevas necesidades de mantenimiento en la instalación de nuevas luminarias (tubería de luz led y reflectores) en la zona deportiva, la reparación de las unidades sanitarias con sus accesorios donde se encontraron nuevos daños, en el taponamiento de las trampas de grasa, cajas de registro externas, lo que no permite la adecuada evacuación de las aguas residuales y el mantenimiento del piso del shut de basuras que requiere un vaciado en concreto, los cuales no se encontraban previstas, por lo que se hace necesario adicionar al contrato inicial.

2.) Que el valor de esta adición es de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$2.440.000)**

3.) Que la presente adición al contrato se rige por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios vigentes, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de mayo de 2015, y demás disposiciones, y en especial por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Consiste en adicionar el contrato N° 11 de octubre 28 de 2021, obligándose el contratista a continuar con el objeto del contrato inicial **“ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES SANITARIAS, REDES ELECTRICAS, LUMINARIAS, PISOS Y DEMAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES FISICAS Y DE BIOSEGURIDAD DE NUESTRA INSTITUCION EDUCATIVA”**, de acuerdo con los precios presentados en la propuesta por el contratista, de la siguiente manera:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	V/R UNI	V/R TOTAL
1	10	UND	Suministro y conversión de lámparas fluorescentes a led	\$ 48,000	\$ 480,000
3	7	UND	Suministro e instalación tubos fluorescentes de 96 watts	\$ 15,000	\$ 105,000
5	3	UND	Reparación de unidades sanitarias y suministro de accesorios	\$ 60,000	\$ 180,000
7	3	SERVICIO	Destaqueo de sanitarios	\$ 45,000	\$ 135,000
7.1	4	SERVICIO	Caja registro de baños y patio (destaqueo, limpieza y sellado tapas)	\$ 125,000	\$ 500,000
8	4	UND	Suministro de instalación agua stop	\$ 15,000	\$ 60,000



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creación: 16293 del 27 de noviembre de 2002  
Modificada por la Resolución 18639 del 23 de febrero del 2018  
Modificada por la Resolución 50021 del 16 de julio del 2018  
NIT: 811-018955-0 DANE: 105001002020

9	10	UND	Suministro e instalación de tubos led	\$ 18,000	\$ 180,000
13	4	UND	Suministro e instalación de reflectores de 100w	\$ 100,000	\$ 400,000
18	5	METROS	Reparación piso puerta de entrada a shut de basura, demolición y vaciada de piso en concreto	\$ 80,000	\$ 400,000
				SUB TOTAL	\$ 2,440,000
				IVA EXCLUIDO	\$ -
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,440,000</b>

La presente adición al contrato N°11 de octubre 28 de 2021 estará sujeto a la supervisión de la rectora de la Institución Educativa **RAFAEL URIBE URIBE**.

**SEGUNDA: PLAZO:** La presente adición prorroga el contrato en su plazo inicial del; (29 de noviembre y continua hasta el 10 de diciembre del 2021).

**TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor de la presente adición al contrato N° 11 de octubre 28 de 2021 es la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$2.440.000)**; los cuales pagara la Institución Educativa al contratista al momento de la entrega a satisfacción y la presentación de la cuenta de cobro o factura según el caso, debidamente tramitada y aprobada por el supervisor.

**CUARTA: CLAUSULA PRESUPUESTAL:** Los gastos que demande el presente contrato de adición se imputaran al rubro presupuestal denominado Mantenimiento de Infraestructura Educativa, con certificado de disponibilidad N° 26 del 22 de noviembre de 2021.

**QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista Manifiesta bajo la gravedad del juramento, no estar incurso dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales, para suscribir la presente adición, so pena de las sanciones de Ley.

**SEXTA: SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** El Contratista se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con la seguridad social integral y parafiscales del personal que ocupe para la ejecución del contrato, conforme con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

**SEPTIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y contractuales hace parte de este contrato de adición los siguientes documentos: Contrato N° 11 de octubre 28 de 2021, propuestas del contratista, actas de supervisión y demás comunicados que se surtan durante la ejecución del mismo.

**OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo entre las partes sobre el objeto y la contraprestación, las firmas del presente documento y el registro presupuestal correspondiente.

**NOVENA: PUBLICACION:** Por la cuantía de la adición, no requiere publicación en la gaceta municipal. De igual forma se publicará en la página web de la Institución y en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública)

**DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO N° 11 DE 2021:** Para todos los efectos legales y contractuales la vigencia del contrato se estima hasta el día 10 de diciembre de 2021.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
RAFAEL URIBE URIBE**

Resolución Creación: 16293 del 27 de noviembre de 2002  
Modificada por la Resolución 18639 del 23 de febrero del 2018  
Modificada por la Resolución 50021 del 16 de julio del 2018  
NIT: 811-018955-0 DANE: 105001002020

**DECIMA PRIMERA: IMPUESTOS Y GRAVAMENES:** El Contratista se obliga al pago de impuestos y gravámenes de orden nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar (siempre y cuando aplique)

Para constancia de lo anterior se firma en Medellín Antioquia a los 22 días del mes de noviembre de 2021.

**CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ HENAO**  
Rector  
I.E. RAFAEL URIBE URIBE

**BRANDON JAIR AGRESOTT PAYARES**  
Representante Legal  
LEVEL DRY S.A.S